

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 631/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000167/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a LAURA ROMERO PERAL, contra la empresa LA HUEVERÍA DEL GANSO, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de ejecución y decreto de acumulación.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, VASILE CLIPEI, frente a LA HUEVERÍA DEL GANSO SL, parte ejecutada, por importe de 2.504,08 euros en concepto de principal, más otros 413,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición.**

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número **ETJ 167/17.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA HUEVERÍA DEL GANSO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.